

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-23000-02-0692

GF-401

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,053.2
Muestra Auditada	71,053.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,019,886.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno de Quintana Roo, que ascendieron a 71,053.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 71,053.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Ambiente de control**

- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado dispone de un Manual de Organización con validez jurídica, el cual considera las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

DEBILIDADES:**Ambiente de control**

- La Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben

realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.

- No existe ni un Código de Ética y ni uno de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- El gobierno del estado no proporcionó evidencia de que existe un programa, ni que se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No proporcionó evidencia de que existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No proporcionó evidencia de que se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No proporcionó evidencia de que existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No proporcionó evidencia de que existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-A-23000-02-0692-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió al Gobierno del Estado de Quintana Roo los recursos del fondo por 71,053.2 miles de pesos de acuerdo con la distribución y calendarización publicada.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2013, y los estados de cuenta bancaria del Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación enteró mensualmente en los primeros días de los diez meses de enero a octubre, por partes iguales los 71,053.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Quintana Roo para el FISE 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias del Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y BBVA Bancomer, S.A., se constató que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del FISE 2014 y sus rendimientos financieros por 82.3 miles de pesos.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/DO146/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación administró los recursos del fondo en la cuenta concentradora del Banco HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, de esta se traspasaron recursos a las cuentas del Banco HSBC, México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y que corresponde a Programa de Infraestructura Indígena (PROII) y en la cuenta del Banco Mercantil del Norte al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) atendiendo a los objetivos del fondo y en las que se instrumentó las medidas necesarias con las que garantiza la entrega oportuna de los recursos con las cartas de liberación de crédito a las instancias ejecutoras.

6. El Gobierno del estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, transfirió 421.0 miles de pesos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) a cuentas distintas del fondo.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/D0147/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-A-23000-02-0692-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 421,003.67 pesos (cuatrocientos veintiún mil tres pesos 67/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado transferencia de la cuenta del fondo a otros fondos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISE 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas contable y presupuestalmente en la cuenta pública del estado, y se encuentran actualizados, identificados y controlados; asimismo, están respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 95 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de las Entidades Federativas; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el Estado de Quintana Roo, implantó 18 disposiciones de las cuales el 10.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y no se actualiza el patrimonio cuando el INPC acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, en cumplimiento del objetivo de armonización contable.

9. A diciembre de 2014, los estados deben observar 316 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 99 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el Estado de Quintana Roo implantó 93 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 94.7%, observando un avance razonable en cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado le fueron entregados 71,053.2 miles de pesos del FISE 2014, durante su administración se aperturó la cuenta con 3.0 miles de pesos y se generaron intereses por 82.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 71,138.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 57,903.3 miles de pesos que representaron el 81.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 18.6% que equivale a 13,227.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de octubre de 2015 se gastó 66,501.5 miles de pesos que representaron el 93.5%, del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.5%, que equivale a 4,636.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	9	15,772.2	23.7	22.2
Urbanización	5	10,400.4	15.7	14.6
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	11	15,027.7	22.6	21.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	72	20,605.2	31.0	29.0
Mejoramiento de vivienda	1	4,000.0	6.0	5.6
TOTAL DE OBRA	98	65,805.5	99.0	92.5
Gastos Indirectos	1	275.0	0.4	0.4
SUBTOTAL	1	275.0	0.4	0.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		421.0	0.6	0.6
SUBTOTAL		421.0	0.6	0.6
TOTAL PAGADO	99	66,501.5	100.0	93.5
Recursos no gastados		4,636.9		6.5
TOTAL DISPONIBLE:		71,138.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

14-A-23000-02-0692-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo e los recursos no ejercidos al 31 de octubre de 2015 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 4,636,959.76 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil

novecientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El estado de Quintana Roo no invirtió más del 70.0% de los recursos del FISE 2014 en las zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que invirtió 27,572.0 miles de pesos que equivalen al 38.4% de los recursos asignados.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/D0153/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado destinó 66,080.5 miles de pesos del FISE 2014, en el pago de obras que no están en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son altos y muy altos, pero que si se benefició directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, en virtud de que el estado está considerado como una Zona de Atención Prioritaria urbana, cabe mencionar que dichas obras se ubican en las AGEBS.

13. El gobierno invirtió 10,400.5 miles de pesos del FISE 2014, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió del 15% de los recursos asignados al fondo.

14. El gobierno del estado invirtió el 78.6% de los recursos del FISE 2014 en ZAP urbanas, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 55,826.0 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo.

15. El estado no destinó recursos del FISE 2014 en obras bajo el concepto de proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. El estado reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico y aplicación de los indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos presentados en el formato único.

17. El Gobierno del Estado de Quintana Roo no mostró evidencia de que al inicio de su ejercicio haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISE 2014.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/D0154/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

18. De la muestra de 28 Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas por contrato, pagadas con recursos del FISE 2014, se comprobó que se llevaron a cabo por licitación pública,

donde se comprobó que tanto la adjudicación como la contratación se realizó conforme a la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. Con la visita e inspección física de una muestra de 25 expedientes de obra pública realizadas por contrato y pagadas con recursos del FISE 2014, se constató que 24 de ellas se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

20. Se constató que la obra denominada "Construcción del Centro de Salud en la localidad de Felipe Carrillo Puerto", no ha sido concluida y presenta atraso en su conclusión con respecto a la vigencia contractual, imputable al contratista y no existe evidencia de la aplicación de las penas convencionales por 999.6 miles de pesos. Cabe aclarar que dentro del expediente unitario de la obra no se localizaron convenios modificatorios o solicitudes de diferimiento.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/D0155/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-A-23000-02-0692-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de por 999,557.06 pesos (novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 06/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no haber aplicado las penas convencionales al contratista, en la ejecución de la obra denominada "construcción de centro de salud en la localidad de Felipe Carrillo Puerto", debido al atraso y terminación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. El gobierno del estado de Quintana Roo no destinó recursos del FISE 2014, a obras bajo la modalidad de Administración Directa.

22. El Gobierno del Estado no destinó recursos del FISE 2014 para adquisiciones.

Gastos Indirectos

23. El Gobierno del estado destinó recursos del FISE 2014 por 275.0 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado, que es el límite establecido por la normativa en este concepto, y se pagó en honorarios asimilables a salarios, materiales y suministros de supervisión de obras, mantenimiento y reparación de equipo de transporte; conceptos que están considerados en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. El estado no designó a una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se

publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la SHCP.

El Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SGP/CGRSP/DNE/D0156/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

25. De los recursos transferidos al Gobierno del estado de Quintana Roo por 71,053.2 miles de pesos más 3.0 miles de pesos con lo que se abrió la cuenta y 82.3 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 71,138.5 miles de pesos y se determinó que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 57,903.3 miles de pesos, esto es, el 81.4% del disponible a esa fecha, en tanto que al corte de la auditoría, 31 de octubre de 2015, se tienen recursos no gastados por 4,636.9 miles de pesos, el 6.5% de los recursos disponibles, lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.6% del asignado y 93.5% del disponible (66,501.5 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 7.8% del asignado y el 7.8% del disponible se destinó a localidades con un grado de rezago social Alto; el 9.0% del asignado y el 9.0% del disponible en localidades con un grado de rezago social Medio; el 21.5% del asignado y el 21.5% del disponible con un grado de rezago social Bajo, el 54.5% del asignado y el 54.4% del disponible, con grado Muy Bajo, y el 0.8% del asignado y del disponible, a zonas no definidas por el CONEVAL.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó recursos en 2014, para la realización de 21 obras y/o acciones, en un total de 34,799.9 miles de pesos, que representa el 52.3% de los recursos pagados del FISE 2014 y el 48.9% del monto disponible, que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en agua potable se invirtieron 15,772.2 miles de pesos, en electrificación rural y de colonias pobres, 15,027.7 miles de pesos y en mejoramiento de vivienda, 4,000.0 miles de pesos, que representan el 23.7%, 22.6%, y 6.0%, respectivamente, del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a lo que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 78.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

El gobierno del estado no destinó recursos del FISE a Proyectos Especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el estado, de una muestra de la visita física de los 25 contratos de obra pagados con recursos del FISE, 24 obras se encontraban concluidas, y una detenida en su proceso de construcción.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Quintana Roo, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.5% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el estado recibieron el 93.5% de lo gastado y se destinó el 78.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	81.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de octubre de 2015) (% pagado del monto asignado)	93.6
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a localidades de alta y muy alta marginación	0.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	78.6
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	52.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

14-A-23000-02-0692-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen las actividades de control necesarias y se gasten los recursos en los tiempos estipulados por la normativa, se cumpla con los objetivos del fondo beneficiando a la población, se apeguen a los lineamientos establecidos por la SEDESOL en atención a las localidades con los altos grados de rezago social que son alto y muy alto.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,420.6 miles de pesos. Adicionalmente, existen 4,637.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,053.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Quintana Roo, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, no había ejercido el 18.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de octubre de 2015) aún no se ejercía el 6.4%

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; que generaron un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,420.8 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente cumplimientos con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no informó a la población al inicio del ejercicio el núm de obras a realizar el costo, ubicación número de habitantes y al final del ejercicio los resultados alcanzados, tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado, invirtió 60,938.5 miles de pesos (85.8% de lo asignado), en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISE, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 421.0 miles de pesos (0.6% de lo asignado) y no aplicó penalización a un contratista por 999.6 miles de pesos debido al atraso injustificable de una obra.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 38.4% de los recursos asignados cuando debió de ser al menos el 70.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 78.6%, por lo que cumplió con el porcentaje establecido de por lo menos el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto se destinó el 52.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Planeación del Estado, de Infraestructura y Transporte, de Desarrollo Social e Indígena, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Servicios Estatales de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8 párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción III, 33, apartado A, inciso I, II párrafo primero y segundo y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículos 29 y 32, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014: Anexos A y B; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.3, apartado a, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SGP/CGRSP/0650/XII/2015 del 09 de diciembre 2015, que se anexa a este informe.



SGP

PQCI
PROGRAMA QUINTANARO DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Oficio Número: SGP/CGRSP/0650/XII/2015
Expediente Número: SGP/CGRSP/DNE/D0156/2015
Asunto: Se informa inicio investigación.

"Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Chetumal, Quintana Roo, a 09 de diciembre de 2015

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención al oficio número DARFT/C.3/307/2015 de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, suscrito por la C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, por el cual da vista de posibles actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado con motivo de la auditoría 692 denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades Federativas (FISE)", a los recursos ejercidos en el ejercicio fiscal 2014 por Gobierno del Estado de Quintana Roo, derivados del Informe de Resultados Preliminares, de las cuales se desprenden posibles actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado y que se describen a continuación.

RESULTADO 26

"El Gobierno del Estado de Quintana Roo no presentó evidencia de haber designado a una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión ni que los resultados se publicaron en su página de internet ni que estos fueron informados en el sistema de formato único de la S.H.C.P."

FUNDAMENTO LEGAL TRASGREDIDO

"Artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33." (SIC)

En base a las atribuciones y facultades que a esta Secretaría de la Gestión Pública por conducto de la Coordinación General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en sus artículos 19 fracción XIII, 43 fracciones XXIV y XXVIII en relación a sus Artículos Transitorios Tercero y Cuarto publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece; los artículos 3 fracción III, 47, 48, 52 y 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Interior de esta Secretaría en los Artículos 3 fracción IV, 5 y 20 fracciones XXI, XXII y XXIII, en materia de investigación respecto del incumplimiento por parte de los servidores públicos de las disposiciones legales o administrativas vigentes en el Estado, para sancionar los mismos y para vigilar y dar seguimiento en el ámbito de su competencia que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal den cumplimiento a los requerimientos y acciones de fiscalización que se promuevan por los Órganos de Fiscalización de la Federación y el Estado, le manifiesto a Usted que este Órgano de Control Estatal, bajo el número de expediente SGP/CGRSP/DNE/D0156/2015 inició las investigaciones correspondientes para allegarse de los elementos necesarios para determinar las responsabilidades administrativas y en su caso, imponer las sanciones que procedan, respecto del resultado que se describen en el párrafo anterior.

Asimismo y para efecto del RESULTANDO TERCERO del acuerdo por el cual se inició la investigación al rubro citado, con la finalidad de obtener mayores elementos que permitan determinar la posible existencia de la responsabilidad administrativa derivado de los actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, le solicito su colaboración para que se expida una copia certificada en forma impresa de las Cédulas de Trabajo y los documentos que acreditan las irregularidades atribuidas.

Para acreditar lo antes señalado, le remito a Usted copia certificada del acuerdo de inicio del expediente al rubro citado y del oficio número SGP/CGRSP/0649/XII/2015, por el cual esta Secretaría de la Gestión Pública por conducto de esta Coordinación General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, procedió a requerir al Titular del ente fiscalizable, para el efecto de que remita la información de los servidores públicos responsables que en su gestión no dieron cumplimiento a la normatividad correspondiente y las justificaciones o la documentación que solvente el resultado antes descrito, para que en el ámbito de nuestra competencia, se analice y determine la existencia de la responsabilidad administrativa y en consecuencia, proceder a su sanción.

Sin otro en particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. JUAN CARLOS APATA VILLALOBOS,
COORDINADOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

¡Sé Honesto!
Cada uno valor a medida



C.c.p. C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
EXPEDIENTE/Minutario

Av. Revolución No. 113
Col. Campestre, CP. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel.: (983) 83 50800 ext. 41603
<http://www.gestionpublica.qroo.gob.mx>